

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 de la Ley General de Transparencia y
Acceso a la Información Pública; Gobierno Federal

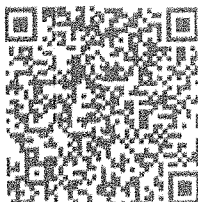
Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a, 19 NOV 2015				
No. de BITÁCORA: 09/AH-0288/11/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/," 008830			
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos				
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SOJITZ MEXICANA, S.A. DE C.V. AUTOPISTA MEXICO – PUEBLA N. 1720 ZONA INDUSTRIAL ANEXA A LA LOMA C.P. 72270, PUEBLA, PUEBLA FAX: lada (55) 5631 1439 TEL. lada (55) 5645 7104 Correo-e:alfredosglp@gmexmail.com	R.F.C. o C.U.R.P SME830607985	VIGENCIA INICIAL 19 NOV 2015 VIGENCIA FINAL 28/10/2016		
NOMBRE COMERCIAL ET-HERB /KABUKI /LIDER /DANUBIO (PIRAFLUFEN ETIL)				
NOMBRE QUIMICO / IUPAC Pirafufen Etil (Etil 2-Cloro-5-(4-Cloro-5-Difluorometoxil-Metilpirasol-3-il)-4-flouorofenoxiacetato				
CATEGORIA TOXICOLÓGICA 4	CAS N/A	ESTADO FÍSICO LIQUIDO		
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MIN. 2.375, NOM. 2.500, MAX. 2.625				
CANTIDAD 29,527.560	UNIDAD DE MEDIDA LITRO	CANTIDAD UMT 30,000.00	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.93.01
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN				
PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA JPN	PAIS DE PROCEDENCIA JPN USA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MANZANILLO, COLIMA; NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0016774

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1212

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p.

Q.F.B. Martha García Irujo Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.